

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca, 19 de agosto de 2021

Rad. 2018-00545.

Se reconoce a la abogada ANA ROCÍO LINARES PALACIO como apoderada judicial de VENCO COMERCIALIZADORA S.A.S, en el términos del poder conferido.

Por secretaría elabórense nuevamente los oficios comunicando a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos el levantamiento del embargo sobre los inmuebles identificados con F.M.I. 152-30694 y 15213213.

Se requiere a la demandada para que proceda a sufragar las expensas pertinentes para el levantamiento de dichos embargos.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'C. R. Osorio', written over a faint circular stamp.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ